



VALLARTA
Municipio Municipal

El Puerto
que Queremos

Calle Independencia #123,
Cof. Centro, CP. 48300

01329 22 32500 / 1788 000

Arquitectura: arquitectura@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, REPARACIÓN, SUSTITUCIÓN, MANTENIMIENTO, OPERATIVIDAD, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL MEJORAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, QUE FUE CELEBRADO CON FECHA 10 DE MAYO DE 2013, QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, ATRAVÉS DEL H. AYUNTAMIENTO (A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL MUNICIPIO), REPRESENTADO EN ESTE ACTO CONJUNTAMENTE POR LOS CC. ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, MTRO. VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS EN SU CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y EL C.P.A. RICARDO RENÉ RODRÍGUEZ RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL, Y POR LA OTRA PARTE CITELUM MÉXICO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. PAUL DAVID VIGARIO PEREIRA TAMBIÉN CONOCIDO COMO PAUL DAVID VIGARIO USAGE PEREIRA VIGARIO, REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA, Y A QUIEN SE LE DENOMINARÁ COMO EL "CONCESIONARIO", Y A QUIENES EN LO SUCESIVO CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", BAJO LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

- I. El H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, aprobó por mayoría calificada de votos, mediante Acuerdo No. 01129/2013, de fecha 25 de marzo de 2013, concesionar hasta por 10 años el suministro, instalación, reparación, sustitución, mantenimiento, operatividad, gestión y administración del servicio de alumbrado público y obras asociadas con el alumbrado público para el mejoramiento urbano del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.
- II. Derivado de la Licitación Pública Nacional No. 001/2013 relativo a la Convocatoria para la adjudicación de un Contrato de Concesión para el Suministro, Instalación, Reparación, Sustitución, Mantenimiento,





VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL

El Puerto
que Queremos

Calle Independencia #123,
col Centro, C.P.46300

01-322172-32500/1789-000



arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx



www.puertovallarta.gob.mx

- Operatividad, Gestión y Administración del Servicio de Alumbrado Público y Obras Asociadas con el Alumbrado Público para el Mejoramiento Urbano del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en junta pública de fecha 3 de mayo de 2013, en las oficinas de la Dirección General de Infraestructura y Servicio del propio Ayuntamiento de Puerto Vallarta, se dio a conocer el dictamen de fallo, fallo y acta de fallo-, realizado por la Comisión de Adquisiciones del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, respecto de las proposiciones presentadas, y consecuentemente con ello, al licitante ganador. Por lo que, se adjudicó el presente contrato de concesión a la empresa CITELUM MÉXICO, S.A. de C.V.
- III. Con fecha 15 de noviembre de 2013 mediante el Acuerdo edilicio No. 0227/2013 el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, autorizó la afectación de las participaciones federales que le corresponden a dicho municipio.
- IV. Con fecha 30 de agosto de 2014, mediante el acuerdo edilicio No. 0394/2014, el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta autorizó la Constitución de un Fideicomiso Irrevocable de Administración, Garantía de Pago y Fuente de Pago con un fondo de reserva revolvente, constituido por el porcentaje suficiente y necesario de las participaciones federales que el corresponden a dicho municipio. En dicho acuerdo se instruyó al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y al Tesorero Municipal para celebrar y suscribir el citado fideicomiso público y autorizó también a dichos servidores públicos municipales para realizar las modificaciones necesarias al contrato de concesión de fecha 10 de mayo de 2013 a fin de adecuar su contenido a los términos establecidos en dicho Acuerdo edilicio.
- V. Con fecha 7 de enero de 2015 el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco a través de su H. Ayuntamiento representado por el Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez, Lic. Roberto Asencio Castillo, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas y C.P. Samuel Octavio Pelayo Paz, en sus respectivas calidades de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebraron con la empresa Citelum México, S.A. de C.V., representada por su apoderado Ing. Gustavo Ríos





VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL

El Puerto
que queremos

Calle Independencia #123,
Col. Centro, C.P. 46300

01(321) 27 32500 / 1798 000



arturo.caveiro@puertovallarta.gob.mx



www.puertovallarta.gob.mx

Ruiz, un "Convenio Modificatorio al Contrato de Concesión para el Suministro, Instalación, Reparación, Sustitución, Mantenimiento, Operatividad, Gestión y Administración del Servicio de Alumbrado Público y Obras Asociadas con el Alumbrado Público para el Mejoramiento Urbano del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, de fecha 10 de mayo de 2013", modificando el inciso b) de la cláusula octava del citado contrato de concesión.

VI. Con fecha 23 de febrero de 2015 se celebró el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago No. 1902, compareciendo en su calidad de Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco a través del H. Ayuntamiento representado por el Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez, Lic. Roberto Asencio Castillo, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas y C.P. Samuel Octavio Pelayo Paz, en sus respectivas calidades de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y Tesorero Municipal; por otra parte, y en calidad de Fideicomisario en primer lugar, Citelum México, S.A. de C.V., representada por su apoderado general Paul David Vigarío Pereira, también conocido como Paul David Vigarío Usage Pereira Vigarío; y finalmente, en calidad de fiduciario, Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, representado por sus delegados fiduciarios Lic. Oscar Mejía Reyes y Lic. Fernando Javier Lepine Camarena.

VII. Con fecha 29 de septiembre de 2015 mediante el oficio DGE/CDPE/060/15 el L.E. Miguel Orlando Turriza Cuevas en su calidad de Director General de Egresos de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, informó al C. Javier Pelayo Méndez Presidente Municipal Interino de Puerto Vallarta, Jalisco, que de conformidad a lo establecidos en el tercer párrafo del artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal y su Reglamento, así como con lo dispuesto en los artículos 31, 32 y 33 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipio, fue inscrito en el Registro Estatal de Deuda Pública el "Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago 1902", cuyo objeto es





garantizar con el 10.5% de las participaciones que en ingresos federales presentes y futuras le corresponden al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco del Ramo 28, el Contrato de Concesión de fecha 10 de mayo de 2013 y su Convenio Modificatorio de fecha 7 de enero de 2015 con la empresa CITELUM MÉXICO, S.A. de C.V..

- VIII. Con fecha 14 de junio de 2016 el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco a través del H. Ayuntamiento en su calidad de Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar, Citelum México, S.A. de C.V. a través de su Representante Legal en su calidad de Fideicomisario en Primer Lugar y Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, en su carácter de Fiduciario representado por sus delegados fiduciarios, celebraron un "Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago No. 1902" para modificar sus cláusulas Novena y Décima.

- IX. De conformidad con el Acuerdo edilicio No. 0330/2017 de fecha 31 de marzo de 2017 el H Ayuntamiento del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autorizó al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, a celebrar el "Convenio Modificatorio al Contrato de Concesión del Servicio Público de Suministro, Instalación, Reparación, Sustitución, Mantenimiento, Operatividad, Gestión y Administración del Servicio de Alumbrado Público y Obras Asociadas con el Alumbrado Público para el Mejoramiento Urbano del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco" para ampliar el objeto del mismo en beneficio del municipio.

CLAUSULAS

PRIMERA

Las "PARTES" convienen en modificar la Cláusula Primera del Contrato de Concesión en su inciso a) para adicionar dos subincisos, de la siguiente manera:





VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL

El Puerto
que Queremos

Calle: Ahlpendencia #123,
Cof. Centro, C.P. 48300

01 (322) 22 32500 / 1788 000



arturo.havazos@puertovallarta.gob.mx



www.puertovallarta.gob.mx

Dice:	Debe decir:
<p>a) Etapa de Renovación.- Misma que se realizará dentro de los primeros 24 meses, a partir de que se concluya el Censo, donde serán sustituidos todos los luminarios por equipo nuevo en diferentes proporciones y tecnologías (LED, aditivos metálicos y vapor de sodio, 80%, 15% y 5% respectivamente), siendo la estrategia de sustitución de equipos la que se contiene en el Anexo 4, correspondiente al Programa Mensual de Suministro de Materiales y Equipos</p>	<p>a) Etapa de Renovación.- Misma que se realizará dentro de los primeros 24 meses, a partir de que se concluya el Censo, donde serán sustituidos todos los luminarios por equipo nuevo en diferentes proporciones y tecnologías (LED, aditivos metálicos y vapor de sodio, 80%, 15% y 5% respectivamente), siendo la estrategia de sustitución de equipos la que se contiene en el Anexo 4, correspondiente al Programa Mensual de Suministro de Materiales y Equipos. Dentro de la renovación se incluirán adicionalmente la dos ampliaciones siguientes (detailed in the Anexo Técnico de la Ampliación – Anexo A):</p> <p>i) Ampliación de la Renovación.- La cual consiste en la Renovación del Sistema de Alumbrado Público en el Centro Histórico de Puerto Vallarta, que comprende las Zonas III y V (Conforme al Anexo Técnico de la Ampliación), y en las cuales se instalarán 150 (ciento cincuenta) luminarios tipo LED viales y 233 (doscientas treinta y tres) luminarias tipo LED Farol Colonial.</p> <p>ii) Ampliación de la Renovación del Sistema de Alumbrado Público en</p>



	<p>el Bulevar Francisco Medina Asencio secciones I, II y III, y en donde se instalarán 942 (novecientas cuarenta y dos) luminarias tipo LED viales, entronque de la calle Pino Suárez rodeando la zona del aeropuerto hasta el Centro Histórico de Puerto Vallarta.</p>
--	---

SEGUNDA.- Las "PARTES" acuerdan modificar la cláusula CUARTA del Contrato de Concesión, en su párrafo segundo de la siguiente manera:

Dice	Debe decir
<p>El CONCESIONARIO realizará una inversión de \$128'060,493.76 (ciento Veintiocho Millones sesenta Mil Cuatrocientos Noventa y Tres Pesos 76/100 M.N.), en la Etapa de Renovación del 100% de las luminarias, es decir, en los dos primeros años a partir de la firma del Contrato de Concesión, lo anterior de conformidad con la corrida financiera ofertada en su proposición.</p>	<p>El CONCESIONARIO realizará una inversión de \$128'060,493.76 (ciento Veintiocho Millones sesenta Mil Cuatrocientos Noventa y Tres Pesos 76/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en la Etapa de Renovación del 100% de las luminarias, es decir, en los dos primeros años a partir de la firma del Contrato de Concesión, lo anterior de conformidad con la corrida financiera ofertada en su proposición. Adicionalmente, derivado de la Ampliación de la Renovación, el CONCESIONARIO realizará una inversión adicional por la cantidad de \$53'437,325.30 (cincuenta y tres millones cuatrocientos treinta y siete mil trescientos veinticinco pesos 30/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. La suma de ambas inversiones</p>



arroja una inversión total de \$181'497,819.06 (ciento ochenta y un millones cuatrocientos noventa y siete mil ochocientos diecinueve pesos 06/100M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Calle Independencia #123,
col Centro, CP 48300

01(322) 22 32500 / 1798 000

TERCERA. Las "PARTES" acuerdan modificar la cláusula QUINTA del Contrato de Concesión, en sus párrafos primero y segundo de la siguiente manera:

Dice	Debe decir
<p>La forma de pago la realizará el MUNICIPIO al CONCESIONARIO de manera mensual, de acuerdo al costo establecido en la propuesta económica del CONCESIONARIO, siendo éste el importe total cotizado entre los meses que cubre el periodo del Contrato de Concesión.</p>	<p>La forma de pago la realizará el MUNICIPIO al CONCESIONARIO de manera mensual, de acuerdo al costo establecido en la propuesta económica del CONCESIONARIO y de la ampliación de la concesión.</p>
<p>El pago de la amortización mensual, deberá comprender tanto la inversión como el costo por el mantenimiento, operación y servicios relacionados conforme al objeto del presente Contrato de Concesión, así como los intereses e impuestos correspondientes; dicho pago será por un monto total de \$2'582,804.06 (dos millones quinientos ochenta y dos mil ochocientos cuatro pesos 06/100 M.N.), IVA incluido, de conformidad con lo estipulado en el Anexo C-Bis de la Proposición, el cual se adjunta al presente como Anexo 7.</p>	<p>El pago de la amortización mensual, deberá comprender tanto la inversión como el costo por el mantenimiento, operación y servicios relacionados así como la ampliación de la renovación, conforme al objeto del presente Contrato de Concesión, así como los intereses e impuestos correspondientes; dicho pago será por un monto total de \$3,536,454.78 (tres millones quinientos treinta y seis mil y cuatrocientos cincuenta cuatro pesos 78/100 M.N.), IVA incluido, de conformidad con lo estipulado en el Anexo C-Bis de la Proposición, el cual se adjunta al presente como Anexo 7.</p>





VALLARTA
MUNICIPIO

El Puerto
que Queremos

Calle Independencia #123,
C.D. Centro, C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1788 000



arturo.fabre@puertovallarta.gob.mx



www.puertovallarta.gob.mx

CUARTA. Las "PARTES" acuerdan modificar la cláusula OCTAVA inciso c) último párrafo del Contrato de Concesión, de la siguiente manera:

Dice	Debe decir
Esta garantía es presentada por el CONCESIONARIO al MUNICIPIO a la firma del presente Contrato de Concesión.	Esta garantía, será actualizada y presentada por el CONCESIONARIO al MUNICIPIO a la firma del presente Contrato de Concesión.

QUINTA Las "PARTES" acuerdan modificar la cláusula NOVENA del Contrato de Concesión, de la siguiente manera:

Dice	Debe decir
El CONCESIONARIO se obliga a iniciar la prestación de los servicios en los términos y plazos establecidos en el presente Contrato de Concesión y en las Bases de la Convocatoria	El CONCESIONARIO se obliga a iniciar la prestación de los servicios en los términos y plazos establecidos en el presente Contrato de Concesión y en las Bases de la Convocatoria. Por cuanto hace a la Ampliación de la Renovación, el CONCESIONARIO se obliga a prestar los servicios en los términos y plazos establecidos en el Anexo Técnico de la Ampliación

SEXTA. Las "PARTES" acuerdan en modificar el Anexo C Bis del Contrato de Concesión para quedar en los términos establecidos en el Anexo C Bis que se adjunta al presente Convenio Modificatorio.

SÉPTIMA. LAS PARTES acuerdan que El MUNICIPIO se compromete a depositar mensualmente al Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago No. 1902, reconocido por las PARTES como la única fuente de pago, la cantidad de \$953,650.73 (Novecientos cincuenta y tres mil seiscientos cincuenta pesos 73/100 M.N.) con la finalidad de dar cumplimiento cabal a la Cláusula TERCERA de este instrumento.





VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL

El Puerto
que queremos

Calle Independencia #123,
col Centro, C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1788 000



arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx



www.puertovallarta.gob.mx

Para efectos de la Ampliación de la Concesión pactada en el presente convenio modificadorio, LAS PARTES acuerdan que el costo mensual de la misma es por la cantidad mencionada en líneas anteriores de la presente cláusula, y dicho importe ya es incluido en el pago total mensual de \$3,536,454.78 (tres millones quinientos treinta y seis mil y cuatrocientos cincuenta cuatro pesos 78/100 M.N.), IVA incluido, acordado en la cláusula TERCERA del presente instrumento.

OCTAVA. Las "PARTES" acuerdan expresamente que este instrumento jurídico no modifica los acuerdos edilicios: N° 0227/2013, de fecha 15 de noviembre de 2013 y N° 0394/2014, de fecha 31 de agosto de 2014; ambos referentes la afectación de las participaciones o aportaciones federales.

NOVENA. Las "PARTES" acuerdan que las cláusulas no modificadas y que no contravengan lo establecido en el presente Convenio Modificadorio, quedarán subsistentes en todo su alcance.

DÉCIMA. Las "PARTES" convienen que el presente Convenio Modificadorio surtirá sus efectos a partir del día de firma del mismo.

Leído que fue por las "PARTES" y enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, y como aceptación de su voluntad sin vicios del consentimiento de esta, lo firman por cuadruplicado en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco a los 19 días del mes de diciembre de 2017.

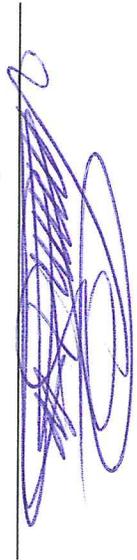
POR EL MUNICIPIO

**EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PUERTO VALLARTA, JALISCO**

ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. JORGE ANTONIO QUINTERO
ALVARADO**
SÍNDICO MUNICIPAL





MTRO. VÍCTOR MANUEL BERNAL

VARGAS

**SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO**



C.P.A. RICARDO RENÉ RODRÍGUEZ

RAMÍREZ

TESORERO MUNICIPAL


Calle Independencia #123,
col. Centro, C.P. 48300


01(322)22 32500 / 1788 000


arturo.garcia@puertovallarta.gob.mx


www.puertovallarta.gob.mx

**EL "CONCESIONARIO"
CITELUM MÉXICO, S.A. DE C.V.**



**PAUL DAVID VIGARIO PEREIRA
REPRESENTANTE LEGAL**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, REPARACIÓN, SUSTITUCIÓN, MANTENIMIENTO, OPERATIVIDAD, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y OBRAS ASOCIADAS CON EL ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL MEJORAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, CELEBRADO EL 10 DE MAYO DE 2013 ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, A TRAVÉS DEL H. AYUNTAMIENTO Y CITELUM MÉXICO, S.A. DE C.V. A LOS 19 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017.

